

CONVOCATORIA DE LA JUNTA GENERAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE NUEVA PESCANOVA, S.L.

Por acuerdo unánime del Consejo de Administración de fecha 30 de abril de 2026, de conformidad con lo previsto en los artículos 166 y 167 de la Ley de Sociedades de Capital y el artículo 8º de los Estatutos Sociales, se convoca junta general ordinaria y extraordinaria de socios de la sociedad NUEVA PESCANOVA S.L., (la "Sociedad") a celebrar, de manera exclusivamente telemática, el día 20 de mayo de 2026, a las 11:00 horas, para deliberar sobre los asuntos comprendidos en el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

PRIMERO.- Examen y aprobación, en su caso, de (i) las cuentas anuales individuales de la Sociedad correspondientes al ejercicio comprendido entre el 1 de enero de 2025 y el 31 de diciembre de 2025 (que comprenden el balance de situación, la cuenta de pérdidas y ganancias, el estado de cambios en el patrimonio neto, el estado de flujos de efectivo y la memoria) e informe de gestión; y (ii) las cuentas anuales consolidadas de la Sociedad y sus sociedades dependientes correspondientes al ejercicio comprendido entre el 1 de enero de 2025 y el 31 de diciembre de 2025 (que comprenden el balance de situación consolidado, la cuenta de pérdidas y ganancias consolidada, el estado de cambios en el patrimonio neto consolidado, el estado de flujos de efectivo consolidado y la memoria consolidada) e informe de gestión consolidado.

SEGUNDO.- Examen y aprobación, en su caso, del Informe sobre el Estado de Información no Financiera relativo al ejercicio comprendido entre el 1 de enero de 2025 y el 31 de diciembre de 2025.

TERCERO.- Examen y aprobación, en su caso, de la propuesta de aplicación del resultado de la sociedad correspondiente al ejercicio comprendido entre el 1 de enero de 2025 y el 31 de diciembre de 2025.

CUARTO.- Examen y aprobación, en su caso, de la gestión del Consejo de Administración durante el ejercicio comprendido entre el 1 de enero de 2025 y el 31 de diciembre de 2025.

QUINTO.- Examen y aprobación, en su caso, del aumento de capital social por un importe nominal total de DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES DE EUROS (279.000.000 €), con emisión y puesta en circulación de MIL SETECIENTOS

CUARENTA Y TRES MILLONES SETECIENTAS CINCUENTA MIL (1.743.750.000) nuevas participaciones de cero con dieciséis euros (0,16 €) de valor nominal cada una de ellas, sin prima de asunción, a desembolsar mediante aportaciones no dinerarias de créditos consistentes en DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES DE EUROS (279.000.000 €) pendientes de pago. Se prevé la delegación de facultades de formalización y ejecución en el Consejo de Administración, en particular para modificar el artículo 5 de los estatutos sociales.

SEXTO.- Examen y aprobación, en su caso, del aumento de capital social por un importe nominal total de hasta de 3.985.922,08 euros, con emisión y puesta en circulación de hasta 24.912.013 nuevas participaciones de cero con dieciséis euros (0,16 €) de valor nominal cada una de ellas, sin prima de asunción, a desembolsar mediante aportaciones dinerarias. La ejecución del aumento de capital se condiciona a la previa aprobación del aumento de capital no dinerario referido en el acuerdo QUINTO. Se prevé la posibilidad de asunción incompleta y la delegación de facultades de formalización y ejecución en el Consejo de Administración, en particular para modificar el artículo 5 de los estatutos sociales.

SÉPTIMO.- Actualización del límite máximo anual de la retribución del conjunto de los administradores de la Sociedad en su condición de tales, de conformidad con el artículo 217 de la Ley de Sociedades de Capital.

OCTAVO.- Delegación de facultades para la formalización y ejecución de todos los acuerdos adoptados por la Junta General de Socios.

NOVENO.- Lectura, y en su caso, aprobación de acta de la reunión.

a. Derecho de información.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 196 de la Ley de Sociedades de Capital, "Los socios de la sociedad de responsabilidad limitada podrán solicitar por escrito, con anterioridad a la reunión de la junta general o verbalmente durante la misma, los informes o aclaraciones que estimen precisos acerca de los asuntos comprendidos en el orden del día."

Asimismo, se informa a los socios que, de acuerdo con el artículo 272 de la Ley de Sociedades de Capital, a partir de la convocatoria de la junta general, cualquier socio podrá obtener de la sociedad, de forma inmediata y gratuita, los documentos

que han de ser sometidos a la aprobación de la misma, así como en su caso, el informe de gestión y el informe del auditor de cuentas.

Los socios podrán presentar las solicitudes en ejercicio de los derechos anteriormente descritos mediante la entrega de la petición en el domicilio social o la siguiente dirección: socios@nuevapescanova.com. En este caso y al objeto de dotar al sistema de las adecuadas garantías de autenticidad y de identificación del socio que ejercita su derecho de información, aquél deberá hacer constar a través del citado correo su nombre y apellidos (o denominación social) y el número de participaciones de la Sociedad de las que es titular. Salvo que el socio indique otra cosa, las solicitudes de información recibidas en la dirección de correo electrónico antes indicada podrán ser atendidas por la Sociedad mediante contestación dirigida al correo electrónico del socio remitente.

b. Derecho de asistencia.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 179 de la Ley de Sociedades de Capital en relación con el artículo 104, podrán asistir a la Junta General de Socios todos los titulares de participaciones inscritas en el Libro Registro de Socios de la Sociedad. Los socios con derecho de asistencia podrán hacerse representar por medio de otra persona, en los términos previstos en el artículo 7 bis de los Estatutos Sociales de la Sociedad.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 182 bis de la Ley de Sociedades de Capital y el artículo 10 de los Estatutos sociales, la Junta se celebrará de forma exclusivamente telemática, sin asistencia física de los socios ni sus representantes. Para hacer efectivo su derecho de asistencia mediante videoconferencia o sistema equivalente, el socio, o en su caso, su representante, deberá solicitarlo previamente a la dirección socios@nuevapescanova.com. Con el fin de garantizar la autenticidad e identificación del solicitante, deberá indicar en su solicitud:

- Nombre y apellidos (o denominación social, en su caso).
- Número de participaciones de las que es titular.

- Datos del representante, si lo hubiera, y documento acreditativo de la representación.

A efectos de una mejor organización, preparación y coordinación de la reunión, la solicitud de asistencia telemática deberá realizarse por el socio, o su representante, con al menos 72 horas antes del inicio de la reunión. La Sociedad remitirá al socio que lo haya solicitado, los datos necesarios para el acceso telemático a la dirección de correo electrónico que el socio hubiese empleado para formular su solicitud. Se le informará asimismo de los trámites y procedimientos que habrán de seguirse para el registro y formación de la lista de asistentes, para el ejercicio por éstos de sus derechos y para el adecuado reflejo en el acta del desarrollo de la junta.

De conformidad con el artículo 182 de la Ley de Sociedades de Capital, los socios deberán enviar las intervenciones y propuestas de acuerdos que, conforme a la Ley, tengan intención de formular a la dirección socios@nuevapescanova.com con anterioridad al momento de la constitución de la Junta.

Chapela, a 30 de abril de 2026



José María Benavent Valero

Presidente del Consejo de Administración de Nueva Pescanova, S.L.